

El Pleno de la Asamblea de Madrid se reunirá en sesión ordinaria, el día **4 de abril (jueves)** de dos mil veinticuatro, a las **diez horas**, en el Salón de Plenos de su sede (Pza. de la Asamblea de Madrid, núm. 1), para deliberar y resolver sobre el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1 Preguntas de Respuesta Oral en Pleno

1.1 (Las que pudieran presentarse en la Junta de Portavoces precedente)

2 Comparecencias

2.1 Expte: C 1177(XIII)/23 RGEP 15917

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Socialista.

Destinatario: Sra. Consejera de Sanidad.

Objeto: Situación actual de la Atención Primaria en la Comunidad de Madrid.

2.2 Expte: C 721/24 RGEP 9018

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Más Madrid.

Destinatario: Sra. Consejera de Sanidad.

Objeto: Valoración que realiza sobre la colaboración público-privada en el ámbito sanitario de la Comunidad de Madrid.

3 Proposiciones No de Ley

3.1 Expte: PNL 60/24 RGEP 4025

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Vox en Madrid.

Objeto: La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a lo siguiente: Poner en marcha las acciones legislativas que sean necesarias al objeto de modificar el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre, con el fin de incorporar al mismo una deducción del 20% bonificable durante cinco ejercicios que estará vigente mientras la Comunidad de Madrid recaude el Impuesto al Patrimonio como consecuencia de la puesta en marcha por el Gobierno de España del Impuesto de Solidaridad de las Grandes Fortunas. Dicha bonificación se aplicará sobre el valor de adquisición, incluyendo gastos y tributos inherentes, excluidos los intereses, que hubieran sido satisfechos por los contribuyentes residentes en la Comunidad de Madrid en la adquisición de los elementos patrimoniales que se especifican. Para la aplicación de la presente deducción será necesario que se cumplan los requisitos que se especifican. La deducción podrá ser aplicada en el ejercicio en el que se produzca la inversión o en los cinco ejercicios siguientes. La deducción contenida en este artículo resultará incompatible, para las mismas inversiones, con las deducciones establecidas en los artículos 15 y 17 del Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre. El incumplimiento de la obligación de mantenimiento de la inversión realizada, originarán la pérdida de la deducción aplicada.

3.2 Expte: PNL 125/24 RGEF 7641

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Socialista.

Objeto: La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:
1.- Modificar todas aquellas disposiciones adoptadas por el Gobierno de la Comunidad de Madrid que sean incompatibles con los objetivos de la Directiva Europea 1999/70 y en particular del Acuerdo Marco Europeo que regula las medidas para impedir que la Administración de la Comunidad de Madrid abuse de la temporalidad en el empleo público. 2.- Cumplir la Sentencia de la sala Quinta del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 22.02.2024, iniciando el proceso de conversión en trabajadores fijos de todos los trabajadores de la Comunidad de Madrid que se encuentren dentro de la figura de trabajadores indefinidos no fijos. 3.- Presentar en la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en el plazo de 15 días, informe sobre las consecuencias de la aplicación de la Sentencia del TJUE para los empleados públicos de la Comunidad de Madrid en situación de temporalidad, así como la afectación de los procesos de estabilización llevados a cabo por el Gobierno de la Comunidad de Madrid.

3.3 Expte: PNL 149/24 RGEF 9011

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Popular.

Objeto: La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que, a su vez, inste al Gobierno Central a: Modificar el art. 41 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, añadiendo el siguiente apartado: Que se trate de actuaciones subvencionadas en materia de rehabilitación de viviendas para la mejora de la accesibilidad, eficiencia energética, conservación, salubridad en edificios residenciales, concedidos por las Comunidades Autónomas; quedando el artículo 41 con la redacción que se señala.

3.4 Expte: PNL 150/24 RGEF 9013

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Más Madrid.

Objeto: La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: Poner en marcha una línea de ayudas para el fomento de la responsabilidad social y la conciliación laboral en la región a través de incentivos económicos a pequeñas empresas, considerando subvencionables la formalización de contratos con jornadas de trabajo de 32 horas semanales, sin reducción salarial con respecto a las actuales jornadas completas, y sin horarios partidos.

Madrid, 27 de marzo de 2024

EL PRESIDENTE,